



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

PM/SA/12800/07/21

17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el libro de actas de cabildo propios del H. Cuerpo Edilicio, existe un Acta de Cabildo de la LXXVII Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada, a las **nueve** horas con **cuatro** minutos del día **jueves veintidós** de julio del año dos mil veintiuno, que en el desahogo del punto No. VI, a la letra dice: "SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PM/SA/PRIMERO/21.- SE APRUEBA LA SEGUNDA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE AVANCE PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO 2021.

PM/SA/SEGUNDO/21.- SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE Y REMITA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

PM/SA/TERCERO/21.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PM/SA/CUARTO/21.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en Atlacomulco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO